



Resolución Administrativa

Magdalena del Mar,⁰⁵ de Enero de 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2021-UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA, de fecha 04 de Diciembre de 2020, donde se comunica la programación de rol, turnos excepcionales y extraordinarios del mes de diciembre de 2020 y del pago de compensación económica respectivo por guardias hospitalarias que deben cumplir el personal del sector público en los servicios asistenciales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el mismo que establece normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y el pago de las guardias hospitalarias, a los servidores nombrados y quienes se encuentren contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración complementaria por Guardias Hospitalarias.

Que, mediante Ley. N° 28167, se aprueba la nueva escala de pago por concepto de Guardias Hospitalarias a favor de los trabajadores Profesionales y No Profesionales de la salud, que forman parte del Equipo Básico de Guardias Hospitalarias del Ministerio de Salud;

Que, con las Leyes N° 23536, 23721, 24050, 23728, 27669, 28167 y Decreto Ley N° 559, Establecen las normas generales que regulan el trabajo de la carrera de los profesionales de la salud que desempeñan labores asistenciales en los Establecimientos del Sector Público;

Que, los Decretos Supremos N° 019-83-PCM, 024-83-PCM, 027-84-SA, 029-84-PCM, 032-88-SA, 026-90-SA, 027-90-SA, 024-2001-SA, 004-2002-SA; R.M. N°0573-92-SA/DM, y R.D N° 030-93-SA/P, establecen y reglamentan la Administración de Guardias Hospitalarias que deben cumplir el Personal del Sector Público en los Servicios Asistenciales;

Que, conforme a lo formulado por los Jefes de Servicios y/o Departamentos del Hospital "Victor Larco Herrera, resulta necesario aprobar las programaciones de Guardias Hospitalarias del personal Profesional y No Profesional de la Salud, correspondiente al mes de Noviembre del 2020;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 232-2017-EF, se fija el monto de entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 11.2 de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que delega a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, el de emitir actos administrativos para formalizar acciones de Personal; y,



Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 05 de Enero de 2021

Estando a lo informado por la Unidad Funcional Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, y la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer y Autorizar el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias al Personal Profesional del Hospital Víctor Larco Herrera" por la suma de Dos Mil Seiscientos Diez y 06/100 Soles (S/2,610.06), laborados del 01/12/2020 al 31/12/2020, que a continuación se indica:


Guardias: Diciembre 2020

APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	CARGO	TIPO	GDO	GDF	TOTAL
CABRERA MASSA CARLA MARIA	NP	Med. Residente 3er año	MED1	1	1	234.61
CIEZA CIEZA GINETTE JHOSELIN	NP	Med. Residente 3er año	MED1	2		175.96
OCAÑA CARRION ROSA MARIA	NP	Med. Residente 3er año	MED1	2		175.96
TOMAS MIRANDA MIGUEL HUMBERTO	NP	Med. Residente 3er año	MED1		1	146.63
VALENCIA MERCADO IGNACIO	NP	Med. Residente 3er año	MED1	2		175.96
ROBLES LEZCANO TRINIDAD CORINA	NP	Med. Residente 3er año	MED1	2		175.96
ASMAT SALINAS ALBERTO	NP	Med. Residente 2do año	MED1	1	1	234.61
CACERES SILVA JAVIER	NP	Med. Residente 2do año	MED1	4		351.92
VALERIO VENTOCILLA GABRIELA INGRID	NP	Med. Residente 2do año	MED1	1	1	234.61
RAMIREZ ZAVALETA FERNANDO	NP	Med. Residente 2do año	MED1	3		263.94
CAJA TALLEDO CARLOS	NP	Med. Residente 2do año	MED1	3		263.94
ALARCON MACEDO YOLANDA DARIELA	NP	Med. Residente 2do año	MED1	2		175.96

Total General**2,610.06****SON: DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y 06/100 SOLES**

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplica con cargo a la disponibilidad Presupuestal existente en la naturaleza del cargo 2.1.13.31 "Guardias Hospitalarias" de la Unidad Ejecutora 018 Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese, comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"


 Lic. Adm. Glorinda Rios Escobedo
 Jefa de la Oficina de Personal
 Oficina Ejecutiva de Administración
CRE/mvqg.
C.c. Archivo.